

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 11 de julio se ha dictado el siguiente decreto del alcalde, número 2118/2023, de cese y designación de miembros de la Junta de Gobierno Local:

«Según decreto de esta Alcaldía número 1974, de 23 de junio de 2023, se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegaron competencias de Alcaldía.

Posteriormente, se ha considerado necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno Local para adaptarla a las delegaciones que desde la Alcaldía se van a conferir a diferentes miembros de la Corporación.

Visto lo anterior y el artículo 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en ejercicio de las atribuciones que me están otorgadas, por el presente decreto, dispongo:

Primero.—Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Martín Rodríguez de Caso.

Segundo.—Designar a D. Juan Carlos García González como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Notificar personalmente su nombramiento a D. Juan Carlos García González, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario hecha en el plazo de tres días hábiles desde que sea practicada dicha notificación, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Cuarto.—Notificar su cese como integrante de la Junta de Gobierno Local a D. Martín Rodríguez de Caso.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF.

Sexto.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.—Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de su notificación. Alternativamente, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha que consta en el cajetín de numeración de este decreto, en la parte superior del mismo».

Arroyomolinos, a 12 de julio de 2023.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/12.571/23)

